



RESOLUCIÓN No. 0002299
27 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28953) de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio se encuentra vacante.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28953) de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, se hace necesario encargar a la doctora **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA**, Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 7980) de la Dirección Seccional - Bogotá, mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida de la doctora **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA**, Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 7980) de la Dirección Seccional - Bogotá, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28953) de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7º ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

Que mediante el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: *“7. Encargos en vacantes Definitivas.”*



Página 2 de 2 de la Resolución No. 0002299 del 27 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se efectúa un encargo”

Que, con el fin de suplir la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR NACIONAL I**, se hace necesario encargar servidora postulada, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la doctora **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.742.509, como **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28953) de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 7980) de la Dirección Seccional - Bogotá y con pago de la diferencia salarial si a ello hubiere lugar, a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la doctora **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como a la Delegada para las Finanzas Criminales, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana, a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio y a la Dirección Seccional - Bogotá, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2021

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana E. Ochoa Avella - DAP	AOA	26-05-2021
Revisó:	Carlos Vega Rodríguez - DAP	CVR	26-05-2021
Aprobó:	Germán R. Castellanos Mayorga - Subdirector de Talento Humano (E)	GRM	27-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.